

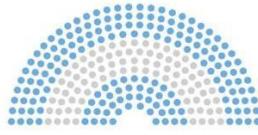
DIPUTADOS ARGENTINA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

1. Creación. Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación una Comisión Especial Investigadora que tendrá por objeto relevar, investigar, analizar y esclarecer aquellas conductas, actividades y declaraciones de funcionarios/as públicos/as que hubieran amenazado o socavado la libertad de expresión y/o el pleno desarrollo de la actividad periodística y de los/as trabajadores/as de la comunicación.
2. Integración. La Comisión Especial Investigadora se integrará por veintitrés (23) diputados/as, los/as que serán designados/as a propuesta de los diferentes bloques, respetando la pluralidad y proporcionalidad en la composición de los distintos bloques políticos, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento de la Honorable Cámara.
3. Autoridades. La Comisión elegirá a su presidente/a, vicepresidente/a y secretario/a. La Presidencia de la comisión deberá recaer en un/a diputado/a elegido/a por los bloques de oposición.
4. Reglamento. La Comisión deberá dictar su propio reglamento interno en un plazo inferior a los quince (15) días corridos a contar desde su constitución. El Reglamento interno será aprobado por el voto afirmativo de la mayoría simple de sus integrantes. Supletoriamente se regirá por el reglamento Interno de la Cámara.
5. Quórum. Mayorías. El quórum para sesionar será el establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Cámara de Diputados. La Comisión tomará las decisiones por mayoría simple de sus miembros presentes.
6. Infraestructura. La Cámara de Diputados debe proveer la apoyatura técnica, de personal y logística para el normal funcionamiento de esta Comisión Investigadora.
7. Plazo. El plazo de duración de la Comisión será de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la reunión constitutiva.
8. Atribuciones. Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión tendrá las siguientes atribuciones y facultades:
 - a) Solicitar a través de su presidente informes, documentos, y todo otro elemento que se estime útil, a cualquier organismo público o a personas físicas o jurídicas públicas o privadas. En el caso de que la información sea solicitada a organismos públicos los/as funcionarios/as responsables deberán proporcionar la información dentro del término que se les fije.
 - b) Convocar a funcionarios/as públicos/as y terceras personas o entidades involucradas o interesadas.
 - c) Por sí, ordenar la citación y tomar declaraciones testimoniales, las que serán prestadas por lo menos con la presencia de tres (3) miembros, y recibir toda manifestación verbal o escrita que le sea ofrecida sobre los hechos investigados. Todas las personas convocadas, independientemente



DIPUTADOS ARGENTINA

de su cargo, tendrán la obligación de concurrir y declarar presencialmente al seno de la Comisión.

d) Realizar investigaciones de oficio.

e) Denunciar ante el Poder Judicial todo hecho u omisión, surgido de la investigación, que pudiere constituir un ilícito.

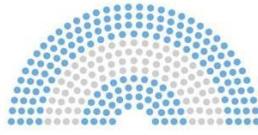
9. Informe final. Cumplido su plazo de duración la Comisión Especial Investigadora elevará a la Cámara un informe final con sus conclusiones y recomendaciones, debiendo el mismo ser publicado en su sitio Web.

En caso de detectarse anomalías o irregularidades, la Comisión recomendará las acciones y medidas que corresponda adoptar.

10. Informes parciales. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior en cualquier momento la Comisión podrá disponer la presentación de informes parciales, si lo estima conveniente, a medida que avance en sus investigaciones.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN

ACOMPAÑA: DIPUTADA MÓNICA FEIN



DIPUTADOS ARGENTINA

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto crear en el ámbito de esta Cámara de Diputados una Comisión para investigar, exponer y visibilizar los continuos ataques a periodistas y comunicadores/as por parte de distintos/as funcionarios/as públicos/as.

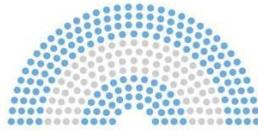
Debemos recurrir a esta herramienta prevista en nuestro reglamento (artículo 104 Reglamento HCDN) debido a la alarmante situación que se presenta frente a la sistemática amenaza y vulneración de la libertad de prensa y de expresión, el derecho a informar y ser informado, y el libre ejercicio de la actividad periodística en nuestro país; problemática que ha adquirido un dimensionamiento tal que amerita instrumentar una seria investigación por parte de este Congreso de la Nación.

Aun cuando dicho accionar sistemático, que proponemos sea objeto de investigación especial a través de una comisión investigadora, difiera ampliamente de las competencias de la Comisión de Libertad de Expresión, es oportuno recordar que la inactividad de dicha comisión permanente de asesoramiento no ha permitido conformar un ámbito propicio para canalizar las iniciativas de diputados y diputadas en orden a interiorizarnos, visibilizar, dialogar con los diferentes sectores, canalizar los reclamos e inquietudes, y eventualmente emitir algún pronunciamiento sobre la temática.

Cabe destacar que compete a la Comisión de Libertad de Expresión *“asesorar y dictaminar en toda legislación o norma jurídica de cualquier orden que sea atinente a la libertad de expresión, de las ideas y creencias que garantiza la Constitución Nacional, tendiendo al respeto y la seguridad de quienes se manifiesten por cualquier medio, con arreglo a las disposiciones vigentes, tanto las resultantes de la Carta Magna, cuanto las contenidas en los tratados internacionales suscriptos por la República; expresadas en declaraciones y compromisos con organizaciones de derecho internacional o con países en particular, a las cuales adhiera la Nación”* (Artículo 101 quinquies, Reglamento HCDN).

Pese a las dificultades y limitaciones hemos logrado llevar adelante junto a diputados y diputadas de distintos bloques, una agenda donde se dio cuenta de la situación que vive el periodismo ante los reiterados ataques a la libertad de expresión. Se pudieron concretar dos encuentros, en los cuales escuchamos los testimonios de la presidenta y el vicepresidente del Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), Paula Moreno y la Claudio Jaquelin; del vicepresidente de la Asociación de Periodistas de la República Argentina (APERA), Fernando Ramírez; las y los periodistas Romina Manguel, Silvia Mercado, Maximiliano Lequi, y el actor Alfredo Casero. También participaron de manera remota Carla Ricciotti, Abel Díaz, Natalia Vargas, María O’Donnell, Ariel Alejandro Lareu, Alejandro Cabrera Migliónico y César Leonardo Fernández Acosta. Concurrió, además, como invitado el Secretario General del Sindicato de Prensa de Buenos Aires, Agustín Lecchi. El último encuentro se realizó el 12 de septiembre de 2024. A partir de allí no se desarrollaron más reuniones en el ámbito de la Comisión de Libertad de Expresión.

En las últimas semanas hemos asistido a un incremento sin precedentes de los ataques a la libertad de expresión, en la que se han visto afectados/as periodistas de distintos medios de comunicación. Y un protagonista excluyente de esos ataques ha sido el presidente Javier Milei, quien en innumerable cantidad de oportunidades ha insultado y amenazado a distintos/as comunicadores/as.



DIPUTADOS ARGENTINA

Según nota publicada en el diario La Nación (<https://www.lanacion.com.ar/politica/trucos-para-revivir-al-milei-original-nid03052025/>), firmada por el periodista Martín Rodríguez Yebra, el presidente de la Nación retuiteó en la Red X (entre el 26 de abril y el 2 de mayo), 436 mensajes en los que se incluían insultos y tratos despectivos a periodistas. Por si esto no alcanzara, se puede observar que son más de 40 las publicaciones propias del presidente en esa red social que tienen el mismo tenor.

El mismo presidente ha desatado una campaña bajo el lema NO ODIAMOS LO SUFICIENTE A LOS PERIODISTAS, que difunde y replica no solo en redes sociales, sino en las escasas presentaciones que tiene en los medios de comunicación audiovisuales. Incluso, la gravedad de lo expuesto anteriormente podría alcanzar la esfera del delito penal (Artículo 212 del Código Penal).

Vale recordar también otras manifestaciones del presidente de la Nación durante 2024, quien durante una entrevista en LN+ emitida el 2 de septiembre del año pasado, consultado sobre si estaría dispuesto a dar conferencias de prensa, expresó: “Hagamos esto, estoy dispuesto a dar conferencias de prensa, pero vamos a hacerlo jugando en el mismo terreno. Si quieren, pido al Congreso que mande una ley donde los periodistas sean personas políticamente expuestas. Que presenten declaración jurada, que puedan ser sometidos al escarnio público al que los periodistas someten al resto de la sociedad”, y agregó: “Lo que me interesa mostrar de todo esto es que le quede bien en claro a la basura de la política tradicional y a los periodistas el desprecio que la gente tiene por ellos”.

Pero no es solo el presidente de la Nación quien incurre en estas prácticas. Ese camino es allanado por un asesor presidencial, sin firma ni cargo en el organigrama del gobierno nacional, que reviste como monotributista: Santiago Caputo, quien según el propio presidente Milei “es parte de la última instancia de control político del gobierno”.

Santiago Caputo fue la persona que interrumpió la entrevista que el periodista Jonathan Viale (Todo Noticias) le estaba realizando al presidente Javier Milei en medio del escándalo por la cripto estafa Libra; allí, ante una respuesta “inconveniente” del primer mandatario, interrumpió la grabación con el objetivo de indicar no sólo qué debía responder el presidente, sino también de indicar al periodista que no debía preguntar sobre determinada cuestión.

En su última aparición pública, este particular asesor amedrentó al fotorreportero Antonio Becerra (Tiempo Argentino), quien tuvo la “osadía” de tomarle una foto en un lugar público (Canal de la Ciudad) donde se desarrollaba el debate de los candidatos a legisladores porteños. Primero intentó taponar la cámara a Becerra, y luego, en claro gesticulador intimidatorio, le tomó una foto con su celular a la credencial del reportero.

Por mencionar algunos de los y las periodistas que han sido centro de insultos, destratos, amenazas, etc., tenemos los casos de: María O’Donell, Jorge Fernández Díaz, Diego Brancatelli, Paulino Rodrigues, Marcelo Bonelli, Luis Novaresio, Diego Iglesias, Martín Caparrós, Ernesto Tenenbaum, Alejandro Alfie, Baby Echecopar, Jorge Fontevicchia, Mónica Gutiérrez, Jairo Straccia, Jonathan Huguier, Pablo Duggan, Marcelo Longobardi, Víctor Hugo Morales, María Laura Santillán, Luciana Geuna, Silvia Mercado, Julia Mengolini, María Eugenia Duffard, Jessica Bossi, Diego Sehinkman, Diego Leuco, Florencia Donovan, Gabriel Levinas, Delfina Celichini, entre otros. Varios funcionarios del Ejecutivo acompañan y reafirman la actitud del primer mandatario. El director de Comunicación Digital de la presidencia, Juan Pablo Carreira, quien figura como Juan Doe (@jdoedoe101101) en la red social X, señalaba paralelamente que “no odiamos lo suficiente a La Nación”. Daniel Parisini (@GordoDan en X), sindicado como encargado de la estrategia digital



del gobierno (retuiteado de manera habitual por el presidente Milei), le pidió al primer mandatario que “meta preso a algún periodista por decreto, como hizo Alfonsín”.

Para más elementos, basta repasar parte de la maratónica presentación del primer mandatario en el streaming Carajo, que conduce el mismo Parisini, donde señaló: “En realidad, los periodistas son históricamente las prostitutas de los políticos. Si odias al político, al periodista odialo más, porque en realidad es el que cobra el sobre para hacer la tarea que el político no hace”. En ese mismo ámbito, se refirió a los periodistas con términos como “Infradotados”, “mandriles”, “basura humana”, “muy mierda”, “ensobrados”, “lacra inmundada”, afirmaciones vertidas en presencia del vocero presidencial Manuel Adorni.

De las palabras a los hechos, el accionar de presidente Javier Milei torna aún más alarmante la situación: presentó una denuncia penal por “calumnias e injurias” contra Carlos Pagni, de La Nación; Viviana Canosa, de Canal 13; y Ariel Lijalad, de El Destape. En ese marco, sostuvo: “Firmé una denuncia contra tres periodistas por tratarme de nazi y la tienen muy complicada porque entre los tipos que me bancaron está el presidente de Israel, y desde el diario La Nación salieron a operar en la Justicia para parar eso. Para que sepan acá cómo funcionan las cosas. Las cosas que hizo Pagni son muy graves. En la Argentina es delito, es la banalización del holocausto”.

Las denuncias presentadas por Milei fueron sorteadas y recayeron en los juzgados federales N°2, a cargo de Sebastián Ramos; N°3, cuyo titular es Daniel Rafecas; y N°6, que subroga Marcelo Martínez de Giorgi.

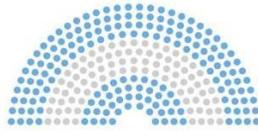
Este asedio al sector periodístico y otra infinidad de ataques y manifestaciones que no es posible reproducir en su totalidad, no son gratuitas, o transitan por las redes sociales y medios analógicos sin consecuencias, pero además instalan un clima de odio, violencia y amenaza que se propaga y escala con límites desconocidos y muy peligrosos.

En ese contexto, el 21 de abril el periodista Roberto Navarro fue atacado y, según el relato de testigos presenciales, uno de los agresores comenzó a insultarlo, reiterando expresiones asociadas a discursos públicos y mensajes en redes sociales de altos funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional, mientras que el segundo lo golpeó por la espalda, provocándole un traumatismo con riesgo clínico. El hecho reviste particular gravedad, no solo por la violencia del ataque físico perpetrado por dos personas que lo interceptaron en el lobby de un hotel, sino también por el contexto de hostilidad y deslegitimación de la labor periodística en el que se inscribe.

Estos ataques no pueden ni deben evaluarse como hechos aislados, y sí ser interpretados a la luz de una escalada de violencia que trasciende lo simbólico y verbal contra periodistas, que como hemos enumerado con un puñado de ejemplos ha sido fomentada desde sectores del gobierno nacional mediante discursos públicos descalificadores, campañas de hostigamiento en redes sociales y declaraciones que socavan la legitimidad del trabajo periodístico.

La violencia contra periodistas vulnera no solo la integridad de quienes ejercen su labor con compromiso y profesionalismo, sino también el derecho de toda la ciudadanía a recibir información plural, libre y veraz.

La libertad de expresión y la protección del ejercicio del periodismo son condiciones esenciales del sistema democrático. El amedrentamiento, ya sea a través de la violencia física o de discursos hostiles sistemáticos, socava los pilares del Estado de Derecho y vulnera derechos fundamentales



DIPUTADOS ARGENTINA

tanto de quienes ejercen la labor periodística como de la ciudadanía en su conjunto. Si aún hicieran falta más argumentos respecto a la situación que advertimos, distintas organizaciones a nivel mundial y nacional suman argumentos.

La organización Reporteros Sin Fronteras, en su informe 2025 ([CLASIFICACIÓN RSF 2025 | AMÉRICAS: la crisis económica de los medios ahonda las fisuras democráticas - Reporteros Sin Fronteras](#)), establece que nuestro país descendió 20 lugares (ocupa actualmente el puesto 87) en la clasificación mundial de la Libertad de Prensa, marcando un notorio retroceso.

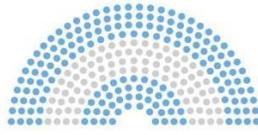
“Los retrocesos más significativos en la región también se explican por los giros autoritarios. En Argentina, el presidente Javier Milei ha estigmatizado a los periodistas, desmantelado los medios públicos y utilizado la publicidad estatal como arma política. El país se ha desplomado 47 posiciones en dos años”, señala el informe.

En las consideraciones generales se destaca que “el presidente Javier Milei ha estigmatizado a los periodistas, desmantelado los medios públicos y utilizado la publicidad estatal como arma política”. En el detalle del informe se agrega: “La libertad de expresión es un principio valorado por los argentinos. En las últimas décadas, la confrontación política, la polarización generalizada y los discursos de odio, alentados por intereses políticos y económicos, han tenido un reflejo directo en el sector de los medios, con un empobrecimiento de la calidad de análisis y la información. Las cuestiones sociales, económicas y políticas delicadas se mantienen fuera del debate público, y la agenda mediática está muy concentrada en las grandes ciudades, especialmente en Buenos Aires. El presidente de extrema derecha, Javier Milei, elegido en 2023, alienta las agresiones a periodistas y los ataques para desacreditar a medios y reporteros críticos con su política. Sus partidarios reproducen ampliamente esta conducta”.

Por su parte, el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), en su informe 2024, señala: “El poder político causó el 52% de ataques a la prensa en 2024. El informe 2024 del Monitoreo de FOPEA marca un claro asedio a la prensa: crecieron 53% los ataques al periodismo en relación al año anterior, liderados por el poder político y Milei, con fuerte impacto digital. El poder político argentino fue el principal responsable de las agresiones contra periodistas durante 2024, representando el 52,5% de los 179 ataques detectados en todo el país”. El dato surge del informe anual del Monitoreo de Libertad de Expresión del Foro de FOPEA, titulado “El asedio al periodismo debilita la democracia”, presentado el lunes 28 de abril.

“El informe revela un alarmante aumento del 53% en los casos registrados respecto a 2023 y un 103% en comparación con 2022. Del análisis se desprende que el presidente Javier Milei protagonizó 56 de los episodios denunciados, mayoritariamente a través de discurso estigmatizante, agravios o insultos”.

“La violencia institucional se acentúa al sumar los ataques perpetrados por fuerzas de seguridad y miembros de poderes judiciales (14,5% del total). Fernando Stanich, de la Comisión del Monitoreo, precisó además que la violencia de tipo estatal o paraestatal (incluyendo youtubers y trolls) estuvo presente en el 80% de los 179 casos relevados en 2024. Esta proporción representa un fuerte aumento, ya que en 2023 este tipo de violencia se registró en la mitad de los casos de ese año. Stanich también destacó que el 44% de los agresores utilizó violencia digital, potenciando su efecto. El 2024 se posiciona como el segundo año con más casos desde el inicio del Monitoreo en 2008”.



DIPUTADOS ARGENTINA

Es importante recordar que el derecho humano a la libertad de expresión está consagrado en la Constitución Nacional (artículos 14 y 32) y en instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, tanto del ámbito regional como global (artículo 13 de la Convención Americana; artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; y artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

Tal como señala la Corte Interamericana de Derechos Humanos ‘la libertad de expresión e información es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática’ (Corte IDH, Opinión Consultiva -5/85, 13 de noviembre de 1985, párrafo 70). La libertad de expresión comprende una faz individual y una faz colectiva, esto es, “tanto el derecho de cada individuo a expresar su pensamiento y a difundirlo a través de cualquier medio apropiado, como el derecho colectivo a recibir todo tipo de información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno (Corte IDH, Opinión Consultiva OC-5/85, 13 de noviembre de 1985, párrafo 30), constituyendo por ello una precondition esencial para el funcionamiento de un gobierno democrático’.

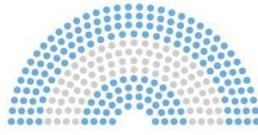
El derecho a expresar y difundir, buscar, recibir y compartir información e ideas sin censura, injerencias ilegítimas, ni represalias, es esencial para nuestra educación, para desarrollarnos como personas, ayudar a nuestras comunidades, acceder a la justicia y disfrutar de todos y cada uno de los derechos fundamentales.

La libertad de prensa y la libre circulación de la información son necesarias, no solo para informar a los ciudadanos y las ciudadanas sobre los objetivos y programas de gobierno, sino también para permitirles que exijan a sus representantes que se hagan responsables del cumplimiento de sus promesas. Dentro de una sociedad democrática es necesario que se garanticen las mayores posibilidades de circulación de noticias, ideas, opiniones, así como el más amplio acceso a la información por parte de la sociedad en su conjunto.

En ese orden de ideas, las expresiones concernientes a asuntos de interés público ineludiblemente gozan de una protección especial, y el margen de tolerancia de los y las agentes públicos/as a la crítica debe ser aún mayor. Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado en el sentido de que “las expresiones concernientes a la idoneidad de una persona para el desempeño de un cargo público o a los actos realizados por funcionarios públicos en el desempeño de sus labores, entre otras, gozan de mayor protección, en tanto propician el debate democrático (Corte IDH, ‘Caso Fontevecchia y D’Amico vs. Argentina’, sentencia del 29 de noviembre de 2011, párr. 47)”.

La libertad de expresión debe extenderse no sólo a la información o las ideas favorables. En ese sentido, el tribunal regional ha destacado en más de una oportunidad que “en el debate sobre temas de interés público no sólo se protege la emisión de expresiones inofensivas o bien recibidas por la opinión pública, sino también la de aquéllas que chocan, irritan o inquietan a los funcionarios públicos o la población” (Corte IDH en ‘Caso Ivcher Bronstein vs. Perú’, sentencia del 6 de febrero de 2001, párr. 152; ‘Caso Ricardo Canese vs. Paraguay’, sentencia del 31 de agosto de 2004, párr. 83; ‘Caso Kimel vs. Argentina’, sentencia del 2 de mayo de 2008, párr.88).

También, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que merecen una protección especial los discursos sobre asuntos de interés público que afectan a la sociedad (‘Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión’, Informe anual de la CIDH 2008, OEA/ Ser.L/V/ II.134, Doc. 5 rev. 1, 25 de febrero de 2009, capítulo III, párrs. 33 y ss.). Hace décadas que la Comisión viene advirtiendo sobre “la necesidad de que exista un debate abierto



DIPUTADOS ARGENTINA

y amplio, crucial para una sociedad democrática, (que) debe abarcar necesariamente a las personas que participan en la formulación y la aplicación de la política pública”, y “dado que estas personas están en el centro del debate público y se exponen a sabiendas al escrutinio de la ciudadanía deben demostrar mayor tolerancia a la crítica.” (CIDH, OEA/ser L/V/II.88, Doc. 9 rev; 1995).

En efecto, en el Informe publicado en 2013 titulado “Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia”, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, dispone que es una obligación de los Estados “adoptar un discurso público que contribuya a prevenir la violencia contra periodistas y que no los exponga a un mayor riesgo, así como reconocer de manera constante, clara, pública y firme la legitimidad y el valor de la labor periodística, aun cuando la información difundida pueda resultar crítica, inconveniente e inoportuna para los intereses del gobierno” (https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014_04_22_Violencia_ESP_WEB.pdf).

La tolerancia de los gobiernos frente a opiniones desfavorables y voces críticas es, con frecuencia, un buen indicador de su respeto por los derechos humanos en general.

La gravedad de los hechos y continuas manifestaciones agraviantes y cercenadoras del libre ejercicio de la labor periodística y la pluralidad de voces por parte de quien reviste la investidura presidencial requieren que esta Honorable Cámara tome cartas en el asunto. Es de suma trascendencia que este Cuerpo reafirme el compromiso con las responsabilidades asumidas en materia de derecho internacional de los derechos humanos y la defensa de un modelo de sociedad democrática justa e igualitaria.

Este cuerpo legislativo tiene la responsabilidad institucional de investigar este tipo de comportamientos por parte de quienes detentan legítimamente el ejercicio del poder. Este hostigamiento sistemático del gobierno hacia periodistas, medios de comunicación y trabajadores y trabajadoras de prensa en general, representa una concreta amenaza a quienes ejercen un rol fundamental para el sistema democrático, incumpliendo con la obligación constitucional de garantizar la libertad de expresión, tanto en su nivel individual como en su dimensión colectiva, y comprometiendo seriamente la convivencia democrática. La integridad física y profesional de los/as trabajadores/as de prensa no puede quedar expuesta a consecuencias derivadas del clima de hostilidad alentado por quienes detentan responsabilidades públicas.

Por las razones expuestas, solicitamos el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPAÑA: DIPUTADA MÓNICA FEIN